



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2023-MDT/A

Túcume, 01 de agosto 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, el cual debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 31638 establece que las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco del citado artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector o la que haga sus veces, y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, dispone que para el caso de las referidas inversiones que no cuenten con expediente técnico o documento equivalente, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar la elaboración de dichos documentos y deben cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 14.1 del citado artículo;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31829, Ley que establece nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos referidos en el artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

el Año Fiscal 2023, y en el artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se establece un nuevo plazo para la presentación y aprobación de los decretos supremos a los que se refiere el párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638; hasta el 14 de julio de 2023, para la presentación de propuestas al Ministerio de Economía y Finanzas y, hasta el 27 de julio de 2023, para la publicación de los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos;



Que, mediante el Memorando N° 0402-2023-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0257-2023-EF/63.04 de la Dirección de Gestión de Inversiones, en el cual se señala que, respecto a ocho (08) proyectos de inversión en materia de saneamiento, no se presentan comentarios a los registros efectuados en el Banco de Inversiones, no se ha identificado duplicación ni fraccionamiento, y se encuentran registrados en el Programa Multianual de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Asimismo, se indica que las inversiones cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la citada entidad, relacionada con los aspectos señalados en el numeral 10 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 773 721,00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de siete (07) gobiernos locales, para financiar la ejecución de siete (07) proyectos de inversión; así como una Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 635 126,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de tres (03) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento para financiar la ejecución y la supervisión de un (01) proyecto de inversión, así como la supervisión de dos (02) proyectos de inversión, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31829, Ley que establece nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos referidos en el artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en el artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoyal Baldera
Tomas Sandoyal Baldera
ALCALDE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 03 - LAMBAYEQUE

PLIEGO : 12 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME [301249]

NOTA 0000000119

MES: AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 01/08/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 01/08/2023

DOCUMENTO: 102 | 166-2023-MDT/A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 160-2023-EF - ART. 1.1

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 160-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|-----------|----------------|
| 0076 0082 2090885 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088 | | |
| Meta: 0001 - 0026974 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 280,499 |
| 001 GASTOS ORDINARIOS | | 280,499 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 280,499 |
| 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | | 280,499 |
| TOTAL: | | 280,499 |

